



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad administrativa que elabora:
Dirección General de Concentraciones

Descripción del documento

Versión pública de la resolución del expediente CNT-003-2024

Tipo de información que contiene y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada con la letra "B", es **confidencial** en términos de los Artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, ya que fue entregada con ese carácter a la Comisión y se trata de información que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular.

Páginas que contienen información confidencial: 2, 4



**Pleno
Resolución
Expediente CNT-003-2024**

Visto el expediente administrativo al rubro citado, el Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión), en sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo, fracciones I y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10, 12, fracciones I, X y XXX, 58, 59, 61, 63, 64, 86, 87, 90 y 118 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE);¹ 1, 5, 8, 15, 30 y 154 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE);² 1, 4, fracción I, y 5, fracciones I, VI, XXI y XXXIX, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente (Estatuto); 2, 3, 23, 27 y 91 de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (DRUME);³ así como, 1, 3 y 13 de los Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (Lineamientos);⁴ resolvió de acuerdo con los antecedentes y consideraciones de derecho que a continuación se expresan.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El once de enero de dos mil veinticuatro, Macquarie AirFinance Group Limited (MAGL o Comprador) y ALAFCO Aviation Lease and Finance Company K.S.C.P. (ALAFCO o Vendedor, junto con el Comprador, los Notificantes); notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración (Escrito de Notificación), conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LFCE, a través del Sistema de Trámites Electrónicos de la Comisión Federal de Competencia Económica. El Escrito de Notificación se tuvo por recibido el día de su presentación mediante la emisión del “acuse de recibo electrónico”.

SEGUNDO. Por acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, notificado electrónicamente el mismo día, esta Comisión tuvo por emitido el acuerdo de recepción a trámite a partir del veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

II. CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA. La Comisión tiene a su cargo la prevención de concentraciones cuyo objeto o efecto sea obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia económica y la libre concurrencia. Asimismo, está facultada para impugnar y sancionar aquellas concentraciones y actos jurídicos derivados de éstas, cuyo objeto o efecto sea obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia económica y la libre concurrencia, en la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios en la República Mexicana. Por ende, podrá autorizar las concentraciones

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, modificada mediante Decreto publicado en el mismo medio oficial el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

³ Publicadas en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el nueve de octubre de dos mil veintitrés.

⁴ Publicados en el DOF el ocho de diciembre de dos mil diecisiete y su última modificación publicada en el mismo medio oficial el nueve de octubre de dos mil veintitrés.



Pleno
Resolución
Expediente CNT-003-2024

que no sean contrarias al proceso de competencia económica y libre concurrencia en términos de la LFCE.

SEGUNDA. La operación notificada consiste en la adquisición indirecta por parte de MAGL⁵ de la propiedad y el control de **B** actualmente arrendadas por ALAFCO en México,⁶ mediante la adquisición de todas las acciones emitidas y en circulación de **B**

La operación no cuenta con cláusulas mediante las cuales se establezca alguna obligación de no competir.⁸

Del análisis realizado por esta Comisión se considera que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre concurrencia y competencia económica.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos de esta resolución.

SEGUNDO. La presente autorización tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de que surta efectos su notificación, plazo que podrá ser prorrogado, por una sola ocasión, hasta por otro periodo similar en casos debidamente justificados, de conformidad con los artículos 90, párrafo segundo, de la LFCE, así como 22 y 37 de las DRLFCE.

Se hace saber a los Notificantes que, en caso de que la operación se lleve a cabo con agentes económicos distintos a ellos, deberán acreditar que éstos son propiedad, directa o indirectamente, al cien por ciento (100%) de los Notificantes. En caso contrario, la operación realizada podrá ser considerada distinta a la operación notificada en el expediente en que se actúa.

TERCERO. En caso de que los Notificantes consumen la operación notificada, deberán presentar la documentación que acredite la realización del acto o actos relativos a su ejecución conforme a los documentos e información que obran en el expediente en el que se actúa, dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta se haya consumado, de conformidad con los artículos 114, primer párrafo, de la LFCE y 23 de las DRLFCE, siempre que dicho acto o actos se hayan realizado dentro del plazo determinado en el resolutivo **SEGUNDO** anterior.

B

⁷ Folios 002, 007, 629 a 632 y 690.

⁸ Folio 008.



Pleno
Resolución
Expediente CNT-003-2024

Con fundamento en el artículo 126, fracciones I y II, de la LFCE, se apercibe a los Notificantes de que en caso de no presentar la documentación e información referidos en el párrafo anterior dentro del plazo otorgado, esta Comisión, a través del Secretario Técnico en uso de sus facultades, les podrá imponer, en lo individual, como medida de apremio, una multa hasta por el equivalente a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización,⁹ cantidad que podrá aplicarse por cada día que transcurra sin que cumplan lo ordenado. Lo anterior, sin perjuicio de otras sanciones que sean aplicables.

CUARTO. Esta resolución se otorga sin prejuzgar sobre otras autorizaciones que en su caso deban obtener los agentes económicos involucrados en la concentración de otras entidades u órganos gubernamentales, ni sobre la realización de prácticas monopólicas u otras conductas anticompetitivas que, en términos de la LFCE, obstaculicen, disminuyan, dañen o impidan la libre concurrencia o la competencia económica, por lo que no releva de otras responsabilidades a los agentes económicos involucrados.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 65 de las DRUME y el 21 de los Lineamientos, una vez transcurrido el plazo referido de seis meses, contados a partir de que la Comisión haya decretado el cierre del expediente, el Expediente electrónico se podrá dar de baja y, en su caso, quedará archivado en la base de datos que dispone la Comisión.

Notifíquese. Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión en la sesión de mérito, y se emite en la fecha que aparece en la firma electrónica, con fundamento en los artículos citados a lo largo de esta resolución, ante la ausencia temporal de la Comisionada Andrea Marván Saltiel, quien votó en términos del artículo 18, segundo párrafo de la LFCE, supliéndola en funciones la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, con fundamento en el artículo 19 de la LFCE. Lo anterior, ante la fe de la Directora General de Asuntos Jurídicos, en suplencia por ausencia del Secretario Técnico, con fundamento en los artículos 2, fracción VIII; 4, fracción IV, apartado A, letra a, 18, 19 y 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, 32, fracción X y 50, fracción I del Estatuto.

⁹ De conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación de salario mínimo publicado en el DOF el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el valor de la Unidad de Medida y Actualización deberá ser utilizado como unidad para determinar la cuantía de pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.

De: [Sierra Aranda Fidel Gerardo](#)
A: [Mustieles García Myrna](#)
Cc: [Musi Iga Jennifer](#)
Asunto: RV: Votos 11a sesión ordinaria del Pleno de la Cofece
Fecha: jueves, 14 de marzo de 2024 9:57:25
Archivos adjuntos: [CNT-020-2024 Voto.docx](#)
[CNT-143-2023 Voto.docx](#)
[CNT-144-2023 Voto.docx](#)
[CNT-003-2024 Voto.docx](#)
[image001.png](#)
[image002.png](#)
[image003.png](#)
[image004.png](#)
[image005.png](#)
[image006.png](#)

De: Marván Saltiel Andrea <amarvan@cofece.mx>
Enviado el: miércoles, 13 de marzo de 2024 05:53 p. m.
Para: Sierra Aranda Fidel Gerardo <fsierra@cofece.mx>; Martínez Gómez Martina <mmartinezg@cofece.mx>
CC: Zarazúa Villanueva Estebany <ezarazua@cofece.mx>; León Ríos Raymundo <rleon@cofece.mx>
Asunto: Votos 11a sesión ordinaria del Pleno de la Cofece

Estimados Secretario Técnico y Directora General,

De conformidad con los artículos 9, 10 y 11 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica ("Lineamientos"), toda vez que no podré estar presente en la 11ª Sesión Ordinaria del Pleno de la COFECE que será celebrada el 14 de marzo de 2024, le remito los documentos (en versión electrónica) que contienen el sentido de mi voto, en relación con los asuntos:

- i) **"SEGUNDO.** *Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre* [REDACTED] **B** [REDACTED] que corresponde al expediente CNT-143-2023;
- ii) **"TERCERO.** *Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre* [REDACTED] **B** [REDACTED] que corresponde al expediente CNT-144-2023;
- iii) **"CUARTO.** *Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Macquarie AirFinance Group Limited y ALAFCO Aviation Lease and Finance Company K.S.C.P.",* que corresponde al expediente CNT-003-2024, y
- iv) **"QUINTO.** *Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre* [REDACTED] **B** [REDACTED] *",* que corresponde al expediente CNT-020-2024.

Respecto a los demás asuntos a tratarse en dicha sesión, estaré mandando el sentido de mi voto en el plazo previsto en los Lineamientos.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Andrea Marván Saltiel



Andrea Marván Saltiel
Comisionada Presidenta

T. 55 2789 6666

C. amarvan@cofece.mx

**D. Av. Revolución #725, Col. Santa María Nonoalco.
Alcaldía de Benito Juárez, C.P. 03700, Cd. de México.**

cofece.mx |     



Aviso: La información de este correo, así como el contenido de los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.
No imprimas este correo si no es necesario.



Andrea Marván Saltiel
VOTO POR AUSENCIA
11ª sesión ordinaria del Pleno de la
Comisión Federal de Competencia Económica

Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veinticuatro. En relación con la 11ª sesión ordinaria que será celebrada el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo, *in fine*, de la Ley Federal de Competencia Económica;¹ 14, fracción XI del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente; 10 y 11 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica,² se emite el presente voto para los efectos legales a que haya lugar, respecto de la resolución del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica en el asunto que a continuación se indica:

Número de expediente:	CNT-003-2024
Fecha de sesión de Pleno:	14 de febrero de 2024.
Descripción del asunto listado en el Orden del Día:	<i>SEGUNDO. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Macquarie AirFinance Group Limited y ALAFCO Aviation Lease and Finance Company K.S.C.P.</i>
Agentes económicos involucrados:	Macquarie AirFinance Group Limited y ALAFCO Aviation Lease and Finance Company K.S.C.P.
Sentido del voto:	Autorizar.

Atentamente

Andrea Marván Saltiel
Comisionada Presidenta

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce, cuya última reforma fue publicada en el mismo medio oficial el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² Emitidos por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica el nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, MYRNA MUSTIELES GARCÍA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN VIII, 4, FRACCIÓN IV, 20, FRACCIONES II Y XXII, 50, FRACCIÓN I, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, 12 BIS DE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 10 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO, **CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE INFORMACIÓN CONSISTE EN LA IMPRESIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL DE LA COMISIONADA PRESIDENTA ANDREA MARVÁN SALTIEL (amarvan@cofece.mx) A LA DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DEL SECRETARIO TÉCNICO, FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA (fsierra@cofece.mx) AL QUE SE ADJUNTA EL ARCHIVO EN FOMARTO WORD DENOMINADO “CNT-003-2024 Voto.docx”, QUE CONTIENE EL VOTO POR ESCRITO EMITIDO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA ANDREA MARVÁN SALTIEL RELATIVO AL EXPEDIENTE CNT-003-2024; Y REENVIADO DE LA DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DEL SECRETARIO TÉCNICO, FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA (fsierra@cofece.mx) A LA DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, MYRNA MUSTIELES GARCÍA (mmustieles@cofece.mx).- DOY FE.-

AL DÍA QUE APARECE EN LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE.- CONSTE.



00720
Número de Expediente: CNT-003-2024
Número de Páginas: 5

Sello Digital

No. Certificado

Fecha

LvqgcbQ3cg1fgVSLvfcQUivAplxdQTEIGJlq7hOy
IJzER9ODN+3B75OVcl9FTTtTibOztz5VB0RTuL
Uni4OfiF3d9JqMlu9Bcm+7AaXHImv6FIW9gabZL
T77CAwW4gaP/KmZO4M9t9ITU 0xR7IGvhqccVt
LpU2Wv9uZlF98 0CEqQzpxiqN0yeU67BemQbjJ
XLUK1c08YSX/mmqNYaTn+D3Eqacl6WCHxVm
sjPIEYc3CzNq4y9g7Hb9JOcwiHYSxPY3jhAgQF
Vs2FV/vvk+sUWhejnqblsHUIYcObc7R3aS91Y0f
nzYBm2077c9z/er38ROpt8x6RIVw5eqY9vlg==

00001000000516756001

jueves, 14 de marzo de 2024, 05:39 p. m.
MYRNA MUSTIELES GARCIA

Sello Digital	No. Certificado	Fecha
J07RGJ94k6YVPxdw+dhU9WgqQJUe1crDMY 3o4IaQepuRnTJGMR311E9U4TsPAbMJ5vQKjn dWjr2CLEE3AghRFniKDDYK74utHvAILHn6Zi xipCio6plYRCT8dxKVuP0kmDe6pO2ME+0/Yg J1bz53xtTqo2QOgA3q+joctkqhpVn/Hqxcpmj5k WINV+1Mvb4+YtZD5wD2cDfsnNkFCGGHJfNX hltLR6tqSj3k70ktAh9gSuhPaCZuLgNwlyUlq224 bAFCJd2Y1RHARfyTMmFCYaLSAaNLp9KFrG NQGUVuN5CT5QDjM5C7RY6vdN67tewReGB pdDFcDu3iUu7n6YFA==	00001000000516756001	viernes, 15 de marzo de 2024,03:24 p. m. MYRNA MUSTIELES GARCIA
aIBVGeI4ExXv78haLYLAQaC1vIEojLq/+BD3Po aL2jIAeUdQsS0JUcS7h2osbmmPRolwFM1odG wWXku914IKRodMZ633yiW6KPUtvDwMmQ3e zEu+NWn1hVY0GUHX0wnp8x0K+DF3RDyMn Jxtkm8+Ja14KkwAalPr7cTcCPJOQP0bj8b8aS 8zKtBgjDiueE3gLaCVHCDfob34ON+UJ0QctJ Nzxx2qg9izjuf+XO8PmAA36xyCx7o05hx3f3w7 T8ToehR4ZOPO+spWLHy1xbkn2/qh1C+TrDlG X4EtGvt6KwrD+PBfeUhyA+KUG6VaNnpjJFdy5 7AqSXQlj2P9S8F0Q==	00001000000512348861	viernes, 15 de marzo de 2024,02:14 p. m. ALEJANDRO FAYA RODRIGUEZ
bl3VTti2rd8c8jZquifxrn7cXu52yZSDUrMJ+Wvr91 bMPXOtMaYCh58FyvOr3xUH4f0Wall6ccF5MH w7RIRNap3B5BfcEzd6hHnHjJCuFiqHqpditzh Bl88qdIDg3zuC24uBE5Zxwdq2a59VGc5Tj11Vh sBwNHKS/DOMR9av3172vfZ3opCY9XeGJU9 Qc3HFRScvEYCeYshIHEJwpZ1nDfjwniiXbmkK f4cYHdxTcq2FptGnASsPvoUDkrcPPUhmTg9B y+gJDWPVSkWX+Lu5QJh3uF2xPWJ5DXAV2 yZq69pXabjGB5gt2i8SCLrsBxTWPRvknJmkF0 F9PvGKaMXA==	00001000000513129202	viernes, 15 de marzo de 2024,01:14 p. m. ANA MARIA RESENDIZ MORA
ATHDFvW2ZRd1KU67wndqI/xbh8SwbR6HJqJw S8m41b8yAszqjndKu1XAdCIPRNvThUvL6iLvi OTV7Vnd26Nriajt5OPrkGPLOM40xxyGaMw2fA GrzBlijWz5hV7vigtTdnxqhVStwbbOMVitrE8vOr c0VmICGfIHvaEkwpIPq+RITGab9/A5mDf8blV bZ/Ha2V9cpGq9koqnX8Y/kDRJswG+3D1mOy WYfl23GcXnh4fjH7W0hE4YUBS8oxRvk13FHtjfh /z52vBfDf4DXC7j4l4pLRRodFNpMLObNBRer +aZJXeC4z05u7UOy+sf9XE+V6ZMNcR8ATxL MzIPTWYyA==	00001000000705452429	viernes, 15 de marzo de 2024,11:22 a. m. JOSE EDUARDO MENDOZA CONTRERAS
a4yf+plNNhneCW0Y8Rwy3Nedvybpc9mSrqG +ykcZFCic0FXpmlYnMWKpSN0u3lAw3vUmq/A 8/DA4KRrkQ0yeUcmJ0Uq/RhkUp/0F8JiqwsGv UO1ZudYDQgdhrAcQHunP6IM9rAetyJzO81f8x ZPy18IFl2pBaFnZ0+W9EGTXjztm2A4JxLiPL0 RZnZwxrEYNBa13fK+waNmQNlmbkgU4g3A+ PG8B2bwxZ2hcFos4M9IEJUEctwdBtBI7rkALE MijsaMVVTFpBxjnxkYlFawbAjC11f4c+GCuvV D8aTV/XgYBcSV7lUyiv4F28UuTGdyavn864o4 U2lAnPZOIVudA==	00001000000703050164	viernes, 15 de marzo de 2024,10:37 a. m. BRENDA GISELA HERNANDEZ RAMIREZ
qWZbzFZC0YwJelGIGRi6p16XNzwy6Vtf2emg Bc7U+azu56078Jy1q0//4FjPMWYnnKhMCO73 LQZ5AVCxJi5i53bh/kHCR4UY107bDUCJKHSi8 0GSppSzYJPJRJUmyS3pWWH1RliUVxJU3f 2Vhf8WRPLDxOrUAtlqnddeZ8/xjhwaKiwRB+jX Cw8jstQ+6RYr/KG/ZsPJDLrwwkLmrxTBAw2IK HvqfZnok2a29wmbg4Md7ZnKnMalR1NNKy/D ElyahapVv8CgZlBzSznPgeXC+uay8XA2VDe eG9Zlnfzefr5hrpmxgigXE/ekfdSRwO1X9fDzU Sb78zcMFf1gg==	00001000000505536123	viernes, 15 de marzo de 2024,10:30 a. m. RODRIGO ALCAZAR SILVA
P0Mq2L6b8+jW6WvtlVaZMV9W912goWujTVP djQ4mXLqgOBkM10qrqkIGdp5feiYseY/9EePilc Del9VR+DjXSYWCNWHNR+zo3jsNhFNfBBAp dCpWEDFg7ixWXre8yXtnH4gmcrX73b/J1x438 10dAxh0BqF4p0lai0Y0q2deiwJPhvMWPPLCPgq nX0UcgbfeVtw32PIPiMsbm8f+useX6NQWxK gYyLOQzXmokWJSIBzP7Ua1EWA3NpbE1jTq CDgDbzweJjQodEyyvBPo42Jh3kZqnZdbyj5+y 3PraMJlp0+bPnFh5WCunqXOFL+Oo8lJ5nkMu Fv7VUItg6yYgfgp==	00001000000513723553	viernes, 15 de marzo de 2024,10:07 a. m. ANDREA MARVAN SALTIEL
DZuQ5X2q0T1Q4nMRCsJvtu0bbxeBDXJO0sL bG0psLkfvP3Vrvww4vfOLdRNpBG6QpYDpoR k/EQs5FkxmbcDebl0fRkpezJ7PD0vSUEib1j3+ XwE1CW9XWYKAhuYUR5gtNWExFgIGaDTJ2 ba+m1uDXv1XjuOkY2iOYpYcmoitw/Q0PNOoX PPbBoH5WA2FmIgbiYzG2p6SGWOfGdsjbqe2 uEqB4q62iQbgKousWdpZX8a/AxJsHqR+Noxd AkE10oJ0A3nsOEMRjt+j3eKuNvdwvwwkD0jzs7j BEGMNSlZxmp0J8f8nxR5HHqircsKAbYn+2Ms V5yOWpDDTQMKeRcjw==	00001000000704356265	viernes, 15 de marzo de 2024,09:16 a. m. GIOVANNI TAPIA LEZAMA